**Anexo 5G. Certificación del establecimiento de crédito (EC) de la entrega y endoso de pagarés físicos directamente en el Banco de la República**

Incluya la ciudad*,* Incluya la fecha de solicitud

Señores
Departamento de Operaciones Institucionales
Banco de la República
Bogotá, D. C.

En nuestra calidad de representante legal y revisor fiscal de incluya el nombre de establecimiento de crédito, nos permitimos certificar:

1. Que entregamos pagarés físicos directamente en el Banco de la República (Banrep), por la inexistencia o insuficiencia de pagarés desmaterializados e inmaterializados en el depósito centralizado de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), y que cumplen con las condiciones señaladas en la reglamentación aplicable.

2. Que previo al desembolso de los recursos, hemos entregado al Banrep, en las instalaciones en que este ha indicado (Central de Efectivo, edificio principal o Regional), las cajas y/o paquetes que contienen los pagarés físicos debidamente endosados y relacionados en el Anexo 6, junto con la relación física y el archivo electrónico de los mismos y que corresponden a lo informado en la solicitud presentada al Banrep y al detalle de la relación entregada.

3. Que los pagarés han sido endosados, utilizando el siguiente texto: "Endosamos en propiedad a favor del Banco de la República este título valor de contenido crediticio, incluyendo las garantías que respaldan la obligación contenida en el mismo" y entregados al Banrep, que corresponden a los relacionados con la operación y solicitud presentada al Banrep y que además cumplen con los términos y condiciones previstas en la reglamentación.

4. Que la firma, en el endoso de los pagarés físicos, corresponde a la firma autógrafa de quien lo endosa.

5. Que los títulos valores entregados y endosados para efectos de la operación de ATL son de contenido crediticio y cumplen con los requisitos indicados en los Anexos 5A y 5B de la Circular Reglamentaria Externa DEFI-360.

Atentamente,